

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

JUL 23 1974

COLLECTION

Distr.
GENERAL

S/11350
20 julio 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado en su 1779a. sesión el informe del Secretario General sobre los recientes acontecimientos en Chipre,

Habiendo oído las declaraciones del Presidente de la República de Chipre y de los representantes de Chipre, Turquía y otros países miembros,

Habiendo examinado en su presente sesión los nuevos acontecimientos ocurridos en Chipre,

DeploRANDo profundamente el estallido de violencia y la continuación del derramamiento de sangre,

Gravemente preocupado por la situación, que ha dado lugar a una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y creado una situación sumamente explosiva en toda la zona del Mediterráneo oriental,

Preocupado asimismo por la necesidad de restablecer la estructura constitucional de la República de Chipre establecida y garantizada por acuerdos internacionales,

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, y las resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión,

Consciente de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Insta a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre;
2. Insta a todas las partes en la actual lucha a que, como primera medida, cesen totalmente el fuego, y pide a todos los Estados que obren con la mayor moderación y se abstengan de toda acción que pudiese agravar la situación;
3. Exige que se ponga fin inmediatamente a toda intervención militar extranjera en la República de Chipre, que contraviene el párrafo 1 de la parte dispositiva;

4. Pide el retiro sin demora de la República de Chipre del personal militar extranjero, salvo el destacado allí en virtud de acuerdos internacionales, incluido el personal cuyo retiro solicitó el Presidente de la República de Chipre, Arzobispo Makarios, en su carta de fecha 2 de julio de 1974;

5. Pide a Grecia, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que entablen negociaciones sin demora con miras a restablecer la paz en la zona y el orden constitucional en Chipre, y que mantengan al Secretario General informado de la situación;

6. Pide a todas las partes que cooperen plenamente con la UNFICYP para que ésta pueda cumplir su mandato;

7. Decide mantener la situación en estudio constante y pide al Secretario General que presente los informes que sean necesarios, a los fines de tomar nuevas medidas para asegurarse de que se restablezcan las condiciones de paz lo antes posible.
